



Buscarán juicio político contra el ministro Pérez Dayán



Alberto Pérez Dayán, presidente de la Segunda Sala de la SCJN. Foto: Cuartoscuro



Por **Maritza Pérez**
Jueves 01 de Febrero de 2024 - 16:27

Legisladores acusaron que se usó indebidamente el voto de calidad en la votación que invalidó la reforma eléctrica del 2021.



La representación de Morena en la Cámara de Diputados amenazó con presentar una solicitud de juicio político en contra del ministro Alberto Pérez Dayán, presidente de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), por otorgar el voto de calidad que declaró inconstitucional la Ley de la Industria Eléctrica (LIE) promovida por el presidente Andrés Manuel López Obrador.

“Ha sido recurrente que muchas de las leyes, de los decretos que ha emitido la Cámara de Diputados, mediante amparo, han sido revocados por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación... Lo que vivimos el día de ayer fue algo lamentable para el Estado de derecho, para la división de Poderes”, enfatizó el coordinador parlamentario de Morena, Ignacio Mier.

Sobre el tema, el presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales, Juan Ramiro Robledo (Morena), acusó que durante la discusión de la LIE, la SCJN violó su propia Ley Orgánica, ya que, dijo, al quedar en empate la votación, y antes de ejercer el voto de calidad por parte del presidente de una de las salas, se debió aplicar otro procedimiento.



PERIÓDICO	PÁGINA	FECHA	SECCIÓN
 EL ECONOMISTA	PP-4-5	02/02/2024	LEGISLATIVO

“Debieron haber llamado a otro ministro para que intentara un nuevo proyecto de sentencia, que intentara conciliar las dos argumentaciones contradictorias. Si continuara el empate, entonces sí podría el ministro ejercer su voto de calidad... A nuestro juicio, implica responsabilidad administrativa y política” defendió el morenista.

En este contexto, la diputada Aleida Alavez Ruiz dijo que debido a que el Poder Judicial se presta a resolver, “de manera tramposa y violentando sus propios procedimientos”, Morena en San Lázaro acelerará la aprobación de reformas a la Suprema Corte de Justicia y al Poder Judicial, para eliminar la figura de voto de calidad.

“En la Ley de Amparo haremos las reformas correspondientes porque ese voto de calidad, tramposamente usado, lo vamos a eliminar. Ningún ministro es más ni menos que otro... Debieron haber pasado esa discusión, bueno, primero solicitar un ministro más para el desempate o pasarlo al pleno de la Corte y no resolverlo dos ministros. Una inconstitucionalidad (la LIE) que nos llevó, no un año, varios años, discutir”, enfatizó.

Amago, un despropósito: jurista

Querer enjuiciar políticamente al ministro Alberto Pérez Dayán, como anunció el grupo parlamentario del partido Movimiento Regeneración Nacional (Morena) en la Cámara de Diputados que lo hará, por ejercer su voto de calidad en función de presidente de la Segunda Sala de la SCJN, que declaró la inconstitucionalidad de la última reforma a la Ley de la Industria Eléctrica, “es un despropósito”, afirmó Juvenal Lobato Díaz.

“

Refleja ignorancia de parte de quien lo está promoviendo y, sobre todo, un ánimo de revanchismo que no es factible ni nada bueno en una democracia”, comentó.



PERIÓDICO	PÁGINA	FECHA	SECCIÓN
EL ECONOMISTA	PP-4-5	02/02/2024	LEGISLATIVO

En entrevista, el profesor de Derecho Procesal Constitucional de la Facultad de Derecho de la UNAM explicó que el voto de calidad está previsto en la Ley de Amparo; “no es que se le haya ocurrido a un ministro en la sesión”.

Cuando hay empate, como sucedió el pasado miércoles en la referida Sala, agregó, los presidentes de las dos Salas y del pleno tienen voto de calidad.

“

Si existe empate, claramente se trata de una resolución válida y legal”.

La posición de los diputados federales morenistas, dijo, “implica un cierto revanchismo político en la medida en que si no se pudo obtener una resolución favorable se busque presionar de esta forma, desde el punto de vista político, la labor de un ministro. Eso no es deseable en una democracia”.

Y enfatizó que el voto del ministro Pérez Dayán no implica una responsabilidad administrativa ni política, como arguyen los legisladores de Morena con base en el artículo 110 de la Constitución.

“Esta responsabilidad administrativa y política hay que tener mucho cuidado cómo se entiende porque bajo ese argumento todas las decisiones de los jueces podrían ser cuestionadas de esa manera y no habría ni independencia judicial ni, por supuesto, un respeto a la labor del Poder Judicial.

“

Cuando se habla del 110 constitucional está referido sobre todo a la actuación administrativa y no a la función jurisdiccional que requiere de independencia, a menos evidentemente que se pruebe un acto de corrupción o un acto de traición a la patria, pero aquí claramente se trata de porque simplemente el ministro no compartió el proyecto o la visión de un tema que es una derrota jurídica para quien promovió estas reformas a la Ley de la Industria Eléctrica”.



Desde su perspectiva, sí se puede declarar la inconstitucionalidad de cambios a la legislación secundaria vía el juicio de amparo, como hizo la Segunda Sala; “es perfectamente legal y está previsto en la Constitución”.

Si bien consideró complicado que prospere la demanda de juicio político anunciada contra Pérez Dayán, aclaró que su aprobación “no requiere de una votación necesariamente calificada”, es decir, que reúna a dos terceras partes de los votos de los legisladores.

“Entonces, podrían hacer que prospere simplemente con la mayoría que tienen. Yo creo que de fondo no existen los argumentos, pero si quieren aprovechar esa mayoría van a hacerlo o intentarlo por lo menos”.

En caso de que se apruebe el juicio político, el Senado tendría que nombrar un nuevo ministro, finalizó.

Voto de calidad, con uso previo

Luego de que la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación otorgara el amparo a seis empresas que se quejaban contra la reforma eléctrica del 2021, el presidente López Obrador expresó su molestia por la forma en que se dio la votación de los ministros. ¿Qué es lo que ocurrió?

- Los ministros Alberto Pérez Dayán y Luis María Aguilar votaron a favor del amparo, mientras que las ministras Yasmín Esquivel y Lenia Batres lo hicieron en contra.
- A su vez, el ministro Javier Laynez se excusó de votar debido a que hizo un pronunciamiento público a favor de la reforma eléctrica constitucional del 2013 cuando era Procurador Fiscal de la Federación, cargo que ocupó entre el 2008 y el 2015.
- La reforma eléctrica del 2021 contradice diversos aspectos de la reforma constitucional del 2013, como el hecho de que la electricidad que debe despacharse primero debe ser la más barata.



PERIÓDICO	PÁGINA	FECHA	SECCIÓN
 EL ECONOMISTA	PP-4-5	02/02/2024	LEGISLATIVO

- Debido a la excusa del ministro Laynez, la votación quedo dos a dos, pero el ministro Pérez Dayán rompió el empate con su voto de calidad, según la facultad que le da el artículo 56 de la Ley de Amparo.
 - Este jueves el presidente López Obrador expresó su molestia por ese procedimiento, sin embargo, hay un precedente en el que se aplicó por la propia ministra Yasmín Esquivel.
 - En junio del 2021, en la resolución del amparo 5102/2021, luego de que se declarara el impedimento legal del ministro Luis María Aguilar para conocer del asunto, el asunto se resolvió con el voto de calidad de la ministra Yasmín Esquivel, por ser presidenta de la Sala de trámite.
- empresas@eleconomista.mx**